

**OTROSÍ AL CONTRATO DE EMPRÉSTITO DE DEUDA PÚBLICA INTERNA Y PIGNORACIÓN
DE RENTAS CELEBRADO ENTRE EL BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Y EL FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN - FONVALMED**

Entre los suscritos a saber: **LUIS ALBERTO GARCIA BOLIVAR**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 70.087.363, en mi cargo de **DIRECTOR GENERAL**, quien actúa en nombre y representación legal del **FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN - FONVALMED**, según lo establecido por el Decreto de nombramiento 025 de 2013 y posesionado conforme al Acta de Posesión No. 366 del 21 de enero de 2013, quien en adelante se denominará **EL DEUDOR**, y de otra parte **JUAN MANUEL TURBAY CEBALLOS**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.563.426, actuando como Representante Legal del **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, establecimiento bancario debidamente constituido con domicilio principal en la ciudad de Cali, autorizado y vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia,

quien en adelante se denominará **EL BANCO**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ al CONTRATO DE EMPRÉSTITO DE DEUDA PUBLICA INTERNA Y PIGNORACIÓN DE RENTAS CELEBRADO ENTRE EL BANCO DE OCCIDENTE S.A. Y EL FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN - FONVALMED**; por la suma de **DIESCISEIS MIL MILLONES DE PESOS (COP 16.000.000.000)**, celebrado el día 17 de noviembre de 2015, en el sentido de modificar su **CLAUSULA SEGUNDA**, así:

CLAUSULA PRIMERA: La **CLAUSULA SEGUNDA**, quedará así: **CLAUSULA SEGUNDA. DESTINACIÓN:** Los recursos desembolsados por **EL BANCO** en desarrollo del presente Contrato de Empréstito, serán destinados por **EL DEUDOR** para financiar las siguientes inversiones:

PROYECTOS PARA DESTINACION CREDITO	CODIGO
Ampliación Avenida 34 en doble calzada (Poblado)	100003
Prolongación de la doble calzada de la Loma de Los Balsos hasta La Transversal Superior	100005
Prolongación Loma de Los Parra (Av. El Poblado - Las Vegas)	100006
Conexión Carrera 43C entre calles 8 y 9 (Barrio Astorga)	100011

PROYECTOS PARA DESTINACION CREDITO	CODIGO
Prolongación Carrera 37A hasta Vía Las Palmas	100014
Paso a desnivel Transversal Inferior con Loma de Los Balsos	100015
Prolongación de la Loma de Los Parra desde la Transversal Inferior hasta la carrera 29	100016
Gestión para ejecución recaudo valorización El Poblado	100026
Estudios y diseños para proyectos de valorización	110010
Paso a desnivel Transversal Superior con Loma Los Balsos	110016
Paso a desnivel Transversal Superior con Carretera el Tesoro	110018
Prolongación Carrera 15 (San Lucas – San Marcos de la Sierra)	110019
Lateral Norte Quebrada Zúñiga (Av. El Poblado – Sistema Vial del Río)	110023
Mejoramiento Loma Los Mangos	110024
Paso a desnivel Transversal Inferior con Calle 10	110025
Paso a desnivel Transversal Superior con Calle 10	110032
Apertura vía Linares a la calle 7 (Urbanización Montes Claros)	100008
Paso a desnivel de la Carretera el tesoro con la vía Linares (Carrera 29 D)	130355
Ampliación a doble calzada de la Loma de los Parra entre la avenida el poblado y la avenida 34	130354
Paso a desnivel Transversal Inferior con la Loma de los González	130356
Paso a desnivel Transversal Inferior con la Loma de los Parra	130353

CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y estipulaciones del CONTRATO DE EMPRÉSTITO DE DEUDA PUBLICA INTERNA Y PIGNORACIÓN DE RENTAS CELEBRADO ENTRE EL BANCO DE OCCIDENTE S.A. Y EL FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN – FONVALMED, por la suma de **DIESCISEIS MIL MILLONES DE PESOS (COP 16.000.000.000)**, celebrado el día 17 de noviembre de 2015, no modificadas a través de este otrosí, permanecerán vigentes, en cuanto lo acá establecido no les sea contrario.

CLAUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente OTROSÍ requiere para su

perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes que intervienen, su publicación en el SECOP.

CLAUSULA CUARTA. REGISTRO. EL FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN – FONVALMED se obliga a registrar el presente OTROSÍ ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y, ante la Contraloría respectiva.

En constancia, se firma por todos los intervinientes, en tres copias, por EL DEUDOR en la ciudad de Medellín, a los TREINTA (30) días del mes de noviembre de 2015 y por EL BANCO, en Medellín, a los TREINTA (30) días del mes de noviembre de 2015.

EL DEUDOR,

LUIS ALBERTO GARCIA BOLIVAR
C. C. No. 70.087.363
Representante Legal
FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN
- FONVALMED

EL BANCO,

JUAN MANUEL TURBAY CEBALLOS
C. C. No. 70.563.426
Representante Legal
BANCO DE OCCIDENTE.